

# Boletín de actualización

**AÑO: 2018**

**MES: Abril**

“Los temas discutidos fueron las medidas de desempeño de la gerencia, la clasificación de intereses y dividendos en el estado de flujos de efectivo, y mejoras específicas al estado de flujos de efectivo.”





# TABLA DE CONTENIDO

<b>CONSEJO DEL IASB</b> .....	3
Estados financieros primarios, medidas de desempeño gerencial. ....	3
Utilidad por acción de MDG. ....	4
Combinación de subsidiarias bajo control común. ....	5
Crédito mercantil y deterioro.....	6
Administración Dinámica de Riesgo (ADR).....	8
Definición de importancia relativa. ....	9
Decisiones de Agenda del Comité de Interpretaciones. ....	10



## CONSEJO DEL IASB

El IASB llevó a cabo su junta del Consejo el 24 y 25 de abril. Los temas discutidos fueron los siguientes::

### Estados financieros primarios, medidas de desempeño gerencial.

En juntas anteriores se discutió si deberían requerirse subtotales en el estado de resultados de las medidas de desempeño gerencial (MDG) y cómo debían ser identificadas. Una de las posibilidades era que se permitieran subtotales adicionales, tal como lo permite la NIC 1, Presentación de Estados Financieros, a juicio de la entidad y otra que se especificara cuáles serían.

Esta opción tiene el inconveniente de que se daría un estatus normativo a las MDG. El Staff propone que:

- a) Todas las entidades identifiquen una o varias MDG que sean relevantes y que en opinión de la administración comuniquen mejor el desempeño financiero;
- b) Si la MDG es un subtotal del estado de resultados, debe identificarse y explicarse por qué se considera que comunica mejor el punto de vista de la administración del desempeño de la entidad;
- c) Si no es un subtotal, proveer una conciliación entre la MDG y el subtotal más directamente relacionado del estado de resultados, describirla bien, explicar por qué provee información relevante sobre el desempeño financiero de la entidad e indicar que provee el punto de vista de la administración y no necesariamente es comparable con otras entidades.

El punto de vista del Staff es que la conciliación de la MDG sea explicada en las notas y no al pie del estado de resultados. Un grupo consultado piensa que sería más relevante incluirla en el estado. El



Staff pide al Consejo reconfirmar si la conciliación deberá estar en las notas, de acuerdo con una decisión tentativa anterior.

Varios consejeros expresaron preocupación de que las propuestas llevarían a las entidades a crear MDG si no lo están haciendo ya. Hubo otras preocupaciones de que las MDG pueden parecer equivalentes o superiores a las medidas de las NIIF. La mayoría consideró que se puede solventar este problema con una mejor redacción. Hubo otras sugerencias aisladas de otros consejeros. Se acordó que las MDG deben ser consistentes y sólo deben modificarse si ya no están alineadas con la perspectiva de la administración. El Consejo respaldó por unanimidad la propuesta de Staff y que la conciliación de las MDG debe estar en las notas.

### **Utilidad por acción de MDG.**

Muchos usuarios indican que la utilidad por acción (UPA) de las MDG puede proveer información útil y que la requieren para su análisis. El problema es informar cómo se determinó dicha UPA, pues ésta es una cifra antes de impuestos y de participación no controladora. El Staff sugiere que si la entidad identifica una MDG se requiera que se presente su UPA, que tome en cuenta el efecto de impuestos y la participación no controladora y revelen esos efectos en el cálculo de la UPA de la MDG. Esto aplicaría a cada MDG presentada. La información estaría en las notas y no en el estado de resultados. No se podrán presentar UPA adicionales.

Hubo una discusión con puntos a favor y en contra de revelar también la UPA de la MDG. Ocho miembros aceptaron que se revele la UPA de una MDG, sujeto a consulta en el Documento para Discusión. La mayoría respaldó también que se revele el efecto de impuestos y de participación no controladora al



calcular la UPA. Hubo unanimidad en que las MDG y el cálculo de la UPA no se presenten en el estado de resultados. No hubo respaldo en no presentar UPA adicionales.

### **Combinación de subsidiarias bajo control común.**

El Staff presentó un ejemplo de una adquisición de una subsidiaria por otra en la cual existe una participación no controladora. Existen dos cuestiones. Una es la información que la participación no controladora de la subsidiaria debería recibir y el Staff concluyó que se debería de utilizar los valores razonables intercambiados, tanto de los activos netos como del pago efectuado.

En cuanto a la comparación de valores razonables, el Staff sugiere que si el pago es superior al valor razonable del negocio que la subsidiaria adquiere, se considere que hubo una distribución a la tenedora y en caso contrario se considere que hubo una aportación de la tenedora, o sea que no habría ganancia en compra. El Staff describe este enfoque como uno de “valor razonable total”. También sugiere que la transacción sea limitada por el pago, en cuyo caso no se reconocería la aportación, lo que titulan “enfoque de techo”. En ambos casos se reconocerían los activos adquiridos a valor razonable.

En la discusión se enfatizó si el precio de la transacción es realmente de mercado, si existen sinergias en la adquisición cuando la subsidiaria ya es parte del grupo, si no hay incertidumbre en la valuación, si sería útil la información para la participación no controladora y si hay otros usuarios primarios de la información. La conclusión de los consejeros es que el proyecto va en la dirección adecuada y que hay que definir mejor las ventajas y desventajas del “valor razonable total” y el “enfoque de techo”. El Staff tomó nota de que debe trabajar sobre la incertidumbre de la valuación y las sinergias de una



adquisición, si hay algo especial en estas transacciones que debe ser reflejado en los estados financieros y qué información sería útil para la participación no controladora.

### **Crédito mercantil y deterioro.**

La NIIF 3, Combinaciones de Negocios, requiere que se separen los activos adquiridos, tangibles e intangibles, y el crédito mercantil. En la revisión post implementación no hubo consenso en cómo seguir este enfoque. El Staff considera que los inversionistas no tienen suficiente información sobre la amortización de intangibles y el valor en libros de dichos activos de adquisiciones pasadas. Los preparadores y los auditores tienen preocupación de cómo identificar y medir esos activos. El Staff recomienda que se siga permitiendo que los activos intangibles de vida indefinida se incluyan en el crédito mercantil, cuando esos activos no estén generando flujos de efectivo por su uso, que sean suficientemente independientes de los de otros activos. Para considerar la falta de información a usuarios, proponen algunas revelaciones cualitativas adicionales.

Por otra parte en juntas anteriores el Consejo decidió no reintroducir la amortización del crédito mercantil y mejorar la aplicación de la NIC 36, Deterioro del Valor de los Activos, haciendo que el reconocimiento del deterioro sea más probable, utilizando el método de techo al evaluar el crédito mercantil. Asimismo, permitirá considerar futuras reestructuras o mejoras a los activos y se eliminará el requisito de utilizar datos antes de impuestos al calcular el valor en uso y revelar las tasas de descuento antes de impuestos utilizadas. En su lugar se pedirá utilizar supuestos consistentes de flujos de efectivo y tasas de descuento. Finalmente, se pedirán más revelaciones sobre el techo de las unidades generadoras de efectivo, un análisis de crédito mercantil de adquisiciones pasadas,



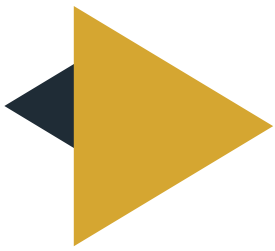
explicando por qué el crédito mercantil es recuperable y las razones para haberlo pagado, tales como los supuestos y metas considerados en la adquisición y una comparación de tales supuestos y metas con su desempeño actual.

Una buena parte de la discusión del Consejo se centró en el hecho de que al juntar los activos intangibles de vida indefinida con el crédito mercantil la prueba de deterioro de éste se “enloda” al contener algo que no es sólo crédito mercantil. Es entendible que muchos lo prefieren así, pues el efecto en la situación financiera y resultados es igual. Se adujo que esto es por el alto costo que representa segregarlos. El Consejo pidió al Staff que investigue qué tan alto es realmente este costo.

En cuanto a las propuestas del Staff, estuvo de acuerdo en ellas y deben enfatizarse en el Documento para Discusión a emitir.

Por otra parte, el Staff recomienda proponer mejoras a la NIC 36 para eliminar el requisito específico de utilizar datos antes de impuestos y en su lugar pedir que se utilicen supuestos internos consistentes sobre flujos de efectivo y tasas de descuento, revelando las tasas utilizadas. Asimismo, recomendó que se sigan agregando los activos intangibles de vida indefinida al crédito mercantil para medir el deterioro del conjunto de ellos. Asimismo, sugiere que se emita un Documento para Discusión para recibir comentarios de los otros temas considerados en este proyecto.

Varios consejeros objetaron si este era el momento adecuado para someter un documento para discusión si los puntos de vista preliminares aún no están claros para el Consejo. Algunos consejeros están de acuerdo con la recomendación del Staff de emitir las propuestas de modificaciones a la NIC 36 que propone el Staff, aun cuando esto haría que el proceso de auscultación de los otros temas se



llevaría a cabo en otra etapa. No hubo un consenso y se pidió al Staff que desarrolle un nuevo documento para el Consejo, considerando lo discutido, para una próxima junta.

### **Administración Dinámica de Riesgo (ADR).**

El Staff presentó un documento en el cual indica cuales sería los criterios de calificación para que se incluyan ciertos pasivos al medir el margen financiero. Obviamente, se eliminan los pasivos valuados a valor razonable y sólo se consideran los que tienen un interés o la base de depósitos sin interés. El Staff concluye que designar los pasivos daría una fiel presentación de la ADR en los estados financieros, pues alinearía las mecánicas de designación con la forma en que la administración toma en cuenta el riesgo de interés.

El Staff propone que se puede designar una proporción del portafolio de pasivos siempre y cuando la designación se aplique consistentemente a todos los flujos esperados del portafolio, se aplique un porcentaje igual a un portafolio de refinanciamiento futuro y la designación de un porcentaje sea consistente con la estrategia de administración de riesgo de la entidad. Asimismo, se eliminarán del perfil de riesgo los pasivos que se den de baja de acuerdo con la NIIF 9, Instrumentos Financieros, o el criterio de calificación ya no se cumpla. Sin embargo, el modelo de ADR no permitirá la desdesignación voluntaria de portafolios, cuando éstos aún cumplan con el perfil de riesgo.

Se requerirá documentación formal de las partidas designadas en el perfil de riesgo, indicando qué pasivos se incluyen, una descripción de la metodología y supuestos clave para estimar la porción fija y variable de sus depósitos y de la metodología para determinar el monto de futuras transacciones y





cómo su designación es consistente con sus políticas y procedimientos de administración de riesgo. Asimismo, debe incluir evidencia de la alta probabilidad de ocurrencia de transacciones futuras.

El Consejo estuvo de acuerdo en que deben existir criterios de calificación para pasivos y se discutieron las propuestas del Staff. Varios de los consejeros hicieron preguntas y expusieron sus puntos de vista para que el Staff los considere en su trabajo. Finalmente estuvieron de acuerdo con las propuestas del Staff.

### **Definición de importancia relativa.**

El Staff presentó un resumen de las respuestas recibidas en la auscultación a las mejoras a las NIC 1, Presentación de Estados Financieros, y la NIC 8, Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores. La mayoría de las respuestas respaldan las mejoras propuestas, con observaciones sobre la terminología. La mayoría de las respuestas estuvieron de acuerdo en alinear la definición de importancia relativa (materialidad) en todas las NIIF. Entre los términos que fueron cuestionados fueron los de usuarios de los estados financieros versus el de usuarios primarios, el de estados financieros de uso general versus el de informes financieros de uso general.

Otros objetaron utilizar el término puede influir en lugar de influye, pues consideran que puede influir es muy amplio. Varios objetaron el uso del término oscurecer, ya que es muy subjetivo para indicar cuando cierta información es oscurecida por exceso de detalle o de agrupación. Unos consideran que este término está más relacionado con presentación fiel o con comunicación de información y no con importancia relativa.



En cuanto a la localización de la definición de importancia relativa hubo muchas respuestas indicando que no debería de repetirse en muchas normas sino sólo en la NIC 1. Algunos indicaron que sólo debería estar en el Marco Conceptual y no en las NIC 1 y NIC 8.

La discusión del Consejo se centró en la retroalimentación sobre la palabra oscurecer. Hubo dudas si debe conservarse este término y de hacerlo, si debe ser en la definición o en la guía de respaldo. Recomendaron que el Staff haga más trabajo para entender la retroalimentación y estar seguro de que los interesados están de acuerdo con el significado del término. El Staff indicó que la retroalimentación objetiva si debe elevarse al nivel de definición o quedar en la guía de respaldo. Algunos consejeros indicaron que las palabras omitir, presentación incorrecta y oscurecer son negativas y preguntaron si no se puede incluir términos positivos en la definición, como lo han pedido varios interesados. El Staff va a analizar esta situación.

Finalmente pidieron al Staff asegurarse que la definición está de acuerdo al nuevo Marco Conceptual del IASB.

### **Decisiones de Agenda del Comité de Interpretaciones.**

Existen muchos comentarios sobre si el Comité de Interpretaciones de NIIF debería dar respuesta a preguntas sobre situaciones muy específicas de aplicación de NIIF. Se preguntó a los consejeros que comentarios tienen al respecto.

Los consejeros consideraron que las Decisiones de Agenda son útiles. Asimismo, es apropiada la pregunta al Consejo sobre si tienen el nivel de detalle y especificidad adecuado. Una de las preguntas fue cómo el Comité de Interpretaciones define lo que el Consejo “tenía en mente” al redactar la norma.



El Staff indicó que lo único que hacen es tomar lo que está en las bases para conclusiones. Un consejero indicó si las Decisiones de Agenda tienen el mismo nivel de autoridad de los ejemplos de las normas, siendo la respuesta que así es. La vicepresidente del Consejo, quien es a su vez presidente del Comité de Interpretaciones, indicó que el debido proceso es estricto, pues las decisiones de Agenda se someten a auscultación por 60 días. La primera pregunta que se hace el Comité es si hay guía suficiente en la norma para contestar. Si la pregunta está en el ámbito de emisión de normativa, se pasa la pregunta al Consejo.